

¿Qué pasa con la estabilidad del profesorado no funcionario y las oposiciones?

Responder con la exactitud necesaria a esta doble pregunta requiere remontarse lo suficiente en la cadena de acontecimientos que determinan la situación actual.

Los acuerdos de estabilidad tienen una larga trayectoria en el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y hay que remontarse al momento mismo de la transferencia, en 1981, para encontrar el primer referente.

Son dos, sin embargo, los acuerdos que han tenido mayor importancia en este tema.

El primero de ellos alcanzado en 1988 entre CC.OO., UGT y ELA y el consejero de Educación en aquel momento, el socialista José Ramón Recalde y el viceconsejero de Administración y Función Pública, José Ignacio Iglesias del PNV.

Por aquel Acuerdo se procedía a refundir acuerdos anteriores y añadir más personas a la relación de profesores interinos que contaban con una estabilidad reconocida, y que se cifraba en 1474.

El Acuerdo comprometía además a la Administración *a plantear a través del Proyecto de Ley de Función Pública Vasca las fórmulas legales que faciliten el acceso a la condición de funcionarios del personal interino considerándose a estos efectos la baremación de los servicios prestados.*

El siguiente paso cualitativo se produce en octubre de 1992 con un nuevo Acuerdo entre sindicatos (en este caso CC.OO., UGT y STEE en lugar de ELA) y el Departamento de Educación presidido en aquel momento por Fernando Buesa. Un acuerdo que fue acogido con ciertas reservas por el PNV, socio de gobierno.

Por medio de éste se mantenían los acuerdos anteriores en materia de estabilidad y acceso a la función pública y se situaban en torno a los 1.800 los interinos con estabilidad reconocida.

Pero quizás el elemento determinante era el compromiso de convocar una serie de tres ofertas públicas de empleo extraordinarias con todas las vacantes existentes, cifradas en un mínimo de 2.750 plazas (en el curso 1992/93 llegaron a trabajar en vacantes según datos de Educación, 800 personas en EGB, el 8,6% de la plantilla y 2.050 en EE.MM., el 33% de la plantilla de este nivel), en las que serían valorados los servicios prestados por el personal interino y sustituto. La Administración se comprometía además a posibilitar *el reciclaje en especialidades y perfiles lingüísticos al colectivo de interinos estables a fin de que puedan adaptarse a las ofertas públicas de empleo.*

Convocatorias de oposiciones en 1993 y 1994

Fruto de estos Acuerdos fueron las convocatorias de ofertas de empleo de 1993 y 1994, una novedad que no se había producido en EGB desde 1988 y en Enseñanzas Medias

desde 1990 y que era precisamente la razón de que el número de interinos fuese en aumento.

Las pruebas, al amparo de la disposición transitoria 1ª de la LOGSE y de las leyes de Escuela Pública Vasca y de Cuerpos Docentes, leyes en aquel momento recién aprobadas por el Parlamento Vasco, tenían en cuenta hasta en un 45% los servicios docentes en la fase de méritos (una de las dos que componen el concurso-oposición) y se concretaron en una oferta cercana a las 2.000 plazas docentes. Sin embargo, por el efecto que produjo la inicial reserva del 50% de las plazas marcada por la Ley para la promoción vertical u horizontal de los ya funcionarios (docentes con oposición ya realizada que optan a cambiar de nivel educativo) sólo produjeron una cifra aproximada de 1.300 nuevos funcionarios de carrera, la mayoría interinos y sustitutos aunque no todos ya que no eran pruebas restringidas para los que trabajasen en el Departamento.

El punto de inflexión

Un nuevo cambio en la Consejería y una nueva alianza sindical iban a quebrar radicalmente este panorama.

La tercera convocatoria anunciada quedaba en suspenso. El nuevo Acuerdo firmado por Educación (en junio de 1995), presidido en esta ocasión por Inazio Oliveri, con ELA, LAB y STEE anulaba los anteriores y no sólo no aumentaba el número de profesores con estabilidad sino que ponía fin a la estabilidad de los que la disfrutaban, (casi un millar de profesores/as) ya que la limitaba, existiese o no oferta de empleo, al final de este curso 1997/98, exactamente el 31 de agosto de 1998.

Y para colmo se abre una nueva negociación exclusivamente con los firmantes del acuerdo que limitaba la estabilidad de los interinos. El resultado que quiere el Gobierno vasco no puede ser más claro. Una moratoria del despido (para que pasen las elecciones) y achicar aún más la escasa nómina de interinos estables, y de la oferta de empleo ni se acuerda.